



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ORDEN EYE/871/2010, 3 de junio, por la que se convoca la «V Edición de los Premios de la Comunidad de Castilla y León al Cooperativismo y la Economía Social».

Mediante el Decreto 35/2006, de 25 de mayo, se crean los «Premios de la Comunidad de Castilla y León al Cooperativismo y la Economía Social», con la finalidad de reconocer y premiar la gestión llevada a cabo por las empresas del sector y los esfuerzos de personas y entidades para contribuir al desarrollo, difusión y fomento del cooperativismo y de la economía social.

El artículo 7 del Decreto citado establece que los premios se convocarán anualmente por Orden de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de Cooperativas y Economía Social.

En su virtud,

RESUELVO

Convocar la «V Edición de los Premios de la Comunidad de Castilla y León al Cooperativismo y la Economía Social», con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.– Objeto.

1.– Conforme a lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 35/2006, de 25 de mayo, se otorgarán cuatro premios, uno en cada una de las siguientes modalidades:

- a) Premio a la mejor empresa cooperativa del año.
- b) Premio a la mejor iniciativa cooperativa.
- c) Premio a la mejor empresa con otras formas jurídicas de economía social.
- d) Premio a la persona o entidad que se haya distinguido por su contribución al desarrollo del cooperativismo y la economía social.

2.– Los premios tienen carácter honorífico y consistirán en un trofeo emblemático y la correspondiente acreditación.

Segunda.– Candidatos.

1.– Al Premio a la mejor empresa cooperativa del año podrán optar las empresas cooperativas que tengan su domicilio social en la Comunidad de Castilla y León y hayan desarrollado su actividad económica principalmente en el ámbito territorial de la misma y que destaquen por su trayectoria empresarial.

2.– Al Premio a la mejor iniciativa cooperativa podrán optar las empresas cooperativas, que tengan su domicilio social en la Comunidad de Castilla y León y hayan desarrollado su actividad económica principalmente en el ámbito territorial de la misma y hayan realizado un especial esfuerzo innovador o sean fruto de nuevas experiencias emprendedoras.

Para concurrir a este premio, la cooperativa deberá haber iniciado su actividad, abierto un nuevo centro, lanzado un nuevo producto, incorporado una nueva técnica o realizado cualquier tipo de innovación con posterioridad a 1 de enero de 2007.

3.– Al Premio a la mejor empresa con otras formas jurídicas de economía social podrán optar las empresas de economía social que tengan forma jurídica diferente a la sociedad cooperativa siempre que tengan su domicilio social en la Comunidad de Castilla y León y hayan desarrollado su actividad económica principalmente en el ámbito territorial de la misma y que destaquen por su trayectoria empresarial, o hayan realizado un especial esfuerzo innovador o sean fruto de nuevas experiencias emprendedoras.

4.– Al Premio a la persona o entidad que se haya distinguido por su contribución al desarrollo del cooperativismo y la economía social podrán optar las personas físicas y las entidades que hayan realizado actividades relevantes en la Comunidad de Castilla y León para el fomento y desarrollo del Cooperativismo y la Economía Social.

5.– Un mismo candidato solamente podrá optar a una categoría de las convocadas.

Tercera.– Méritos.

Para todas las categorías, se valorarán los méritos recogidos en el artículo 3 del Decreto 35/2006, de 25 de mayo, y de forma especial aquéllos que puedan tener más incidencia en cada una de las modalidades a premiar.

Cuarta.– Presentación de candidaturas.

1.– Las candidaturas podrán ser presentadas por cualquier sociedad cooperativa o entidad de economía social, así como por cualquier entidad pública o privada de Castilla y León.

2.– Las candidaturas se presentarán en la Dirección General de Economía Social o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Modelo de presentación de candidatura debidamente cumplimentado, que figura como Anexo I de la presente Orden.
- Memoria descriptiva de los méritos de las candidaturas propuestas, con indicación de la actividad desarrollada. Se harán constar todos aquellos aspectos relevantes

para la valoración de la candidatura y se aportarán los documentos o datos justificativos de la misma.

La Comisión de Valoración podrá solicitar, respecto de las candidaturas presentadas, que se amplíe la información integrante de la documentación aportada, solicitando aquella que estime pertinente.

3.– El plazo de presentación de las candidaturas será hasta el 30 de septiembre de 2010 a contar desde la fecha de producción de efectos de la presente Orden.

Quinta.– Comisión de Valoración.

1.– Se constituirá una Comisión de Valoración a la que corresponderá el estudio de las candidaturas, deliberación y propuesta de fallo de los premios.

2.– La Comisión de Valoración estará constituida por un máximo de cinco miembros. El presidente será el Titular de la Dirección General de Economía Social, quién podrá designar un suplente que le sustituya.

El resto de miembros serán designados, titular y suplente, uno por organización, por la Confederación de Cooperativas de Castilla y León, Asociación de Sociedades Laborales de Castilla y León, Federación Castellano leonesa a favor de las personas con discapacidad intelectual y Federación Castellano Leonesa de Empresas de Inserción.

Actuará como secretario un funcionario designado por el Titular de la Dirección General de Economía Social.

Sexta.– Valoración de candidaturas.

1.– La Comisión de Valoración una vez examinadas y valoradas las candidaturas formulará la propuesta de concesión de los premios al Consejero de Economía y Empleo.

2.– La Comisión de Valoración adoptará sus decisiones por mayoría de votos. En caso de empate decidirá el Presidente, quien ostentará voto de calidad.

3.– Si a juicio de esta Comisión, ninguna de las candidaturas presentadas reuniera méritos suficientes para ser galardonada con el premio correspondiente podrá proponer que el mismo se declare desierto.

Séptima.– Concesión de Premios.

1.– El Consejero de Economía y Empleo resolverá el otorgamiento de los premios en el plazo máximo de tres meses contados desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas, mediante Orden motivada que será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», notificándose personalmente a los premiados.

2.– La entrega de premios podrá efectuarse en un acto público convocado al efecto.

3.– Los galardonados podrán hacer constar que están en posesión del premio en membretes, anuncios y otros distintivos análogos y llevar a cabo actuaciones de publicidad del mismo en los medios de comunicación, debiendo especificarse, en todo caso, la modalidad y el año de concesión de éste.



Octava.– Producción de efectos.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente Orden que pone fin a al vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 3 de junio de 2010.

*El Consejero de Economía
y Empleo,*

Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ



Sello de registro de entrada y fecha de presentación

ANEXO
SOLICITUD

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
Empresa, Entidad pública o privada de Castilla y León, PROPONENTE:
C.I.F./N.I.F.
Domicilio... Teléfono...
Localidad... Provincia...

Empresa, Entidad, o persona física, PROPUESTA:
Actividad... C.I.F./N.I.F.
Domicilio... Teléfono...
Localidad... Provincia...
Persona de contacto...
Categoría...

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA
[] Memoria explicativa y justificativa de los méritos.
[] Otros medios o documentos que se aportan:

EXPONE:

Que desea presentar la referida candidatura a la V Edición de los Premios de la Comunidad de Castilla y León al Cooperativismo y la Economía Social, convocados al amparo de la Orden EYE/ /2010, de .3 de junio, por la que se convoca la "V Edición de los Premios de la Comunidad de Castilla y León al Cooperativismo y la Economía Social"

En....., a....dede 2010

Fdo.:.....

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL